

ACTA DE LA SESIÓN 01 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las 19:00 horas del día 25 de enero de 2018, se reunieron en la Sala de la Dirección General del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), sita en Avenida de los Insurgentes Sur, número 838, piso 9, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, las siguientes personas: la **Lic. Claudia Elena Reed López**, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; el **Act. Guillermo López Jiménez**, en calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el CENAGAS; el **Lic. Sergio Camacho Mendoza**, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; así como, el **Lic. Mario Álvarez**, Secretario Técnico del Comité.

Se encontraban presentes también los siguientes invitados: por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física el Lic. David Briones Blumenkron, el **Lic. Hortencio Guajardo Moncada**, Enlace de Transparencia en la Unidad Administrativa, y el **Lic. Gonzalo García López**, Director Ejecutivo Adjunto de Consultas, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, la Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes a la Sesión 01 Extraordinaria de 2018 y preguntó al Secretario Técnico si había quórum para iniciar, a lo que éste respondió de manera afirmativa; acto seguido le solicitó leer el orden del día para su aprobación, votándose éste de manera unánime, acordándose y aprobándose en los siguientes términos:

"Acuerdo CT/01SE/2018

*Con fundamento en el numeral 3.1 fracción I de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, el Comité de Transparencia **aprueba** el siguiente:*

ORDEN DEL DÍA

I. Asuntos para aprobación.

1.1 Lectura y aprobación del Orden del Día.

1.2 Lectura del Oficio UFA/DEAPDDVSF/DEADDV/049/01/2018 de la Dirección Ejecutiva Adjunta de Derechos de Vía, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, en donde con

fundamento a lo dispuesto por los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al numeral quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas solicita se convoque al Comité de Transparencia a efecto de:

a) Confirmar la clasificación por contener datos confidenciales de los documentos solicitados mediante la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1811200000218 respecto a: el Contrato de Ocupación Superficial (COS) celebrado entre Pemex y el Ejido de Santa Clara, el Acta de Asamblea de Ejidatarios y el Cheque a favor del Ejido Santa Clara y/o FIFONAFE, como pago por concepto de legalización de Derecho de Vía, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 116 y 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Para dar continuidad con el desarrollo de la sesión, la Presidente Suplente del Comité de Transparencia solicitó al Secretario Técnico poner a consideración de los miembros del Comité el contenido del inciso a) del punto 1.2 del Orden de Día.

En seguida se dio lectura del Oficio UFA/DEAPDDVSF/DEADDV/049/01/2018 de la Dirección Ejecutiva Adjunta de Derechos de Vía, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, en donde con fundamento a lo dispuesto por los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al numeral quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, solicita se convoque al Comité de Transparencia a efecto de que este órgano colegiado confirme la clasificación por contener datos confidenciales de los documentos solicitados mediante la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1811200000218 respecto a: el Contrato de Ocupación Superficial (COS) celebrado entre Pemex y EL Ejido de Santa Clara , el Acta de Asamblea de Ejidatarios y el cheque a favor del Ejido Santa Clara y/o FIFONAFE, como pago por concepto de legalización de Derecho de Vía, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 116 y 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el oficiante adjuntó copia de los documentos en cita y su versión pública, mismos que se hicieron llegar a los integrantes del Comité de Transparencia con antelación a la sesión.

En uso de la palabra el **Lic. Hortencio Guajardo Moncada**, Enlace de Transparencia en la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, señaló que con fundamento en lo previsto en los artículos 106 fracción I de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 98 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que señalan:

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

...

Indicó que la unidad de Transparencia le turnó para su atención la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1811200000218 donde el petionario de información solicitó:

“Requiero copia del expediente de Derecho de Vía celebrado entre Pemex y el Ejido de Santa Clara, Municipio de Emiliano zapata, Estado de Hidalgo. Son documentos de 1985-86, en específico copia del Acta de Asamblea de Ejidatarios de 1985; copia del contrato de ocupación superficial celebrado entre Pemex y el Ejido y copia del cheque que se expidió para el pago de Derecho de Vía”.

Asimismo, que en el expediente en cita se integran con documentos que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que solicita a este Comité de Transparencia confirme su clasificación, dichos documentos fueron señalados en el oficio UFA/DEAPDDVSF/DEADDV/049/01/2018 de la Dirección Ejecutiva Adjunta de Derechos de Vía, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física que ya fue leído, reitero que los documentos clasificados por su área son: el Contrato de Ocupación Superficial (COS), el Acta de Asamblea de Ejidatarios y el Cheque a favor del Ejido Santa Clara y/o FIFONAFE, como pago por concepto de legalización de Derecho de Vía. Señaló que, respecto al Contrato de Ocupación Superficial se clasificaron datos confidenciales en virtud de que de hacerlos públicos podría ponerse en riesgo el patrimonio y la seguridad de los ejidatarios, por ser datos que pudieran vincularse con su domicilio; el nombre y firmas de los ejidatarios por ser datos de carácter personal que identifican o hacen identificable a las personas físicas y los montos de contratación, por ser datos de carácter estratégico que pueden vulnerar los intereses de los ejidatarios; del acta de asamblea de los ejidatarios, se testan nombres y firmas de los ejidatarios por ser datos personales que identifican o hacen identificable a las personas físicas; respecto al cheque a favor del Ejido Santa Clara y/o FIFONAFE, se testó las firmas, el número de cuenta bancaria y el monto del título de crédito, por ser datos de carácter confidencial; Asimismo, el servidor público señaló que dicha clasificación lo hacía con fundamento en lo previsto en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y 113 fracciones I y III de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

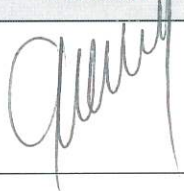


Una vez que los integrantes del Comité de Transparencia fueron informados de las causas para clasificar la información, de manera unánime acordaron confirmar la clasificación realizada por el área, instruyendo a la Unidad Administrativa la elaboración de las versiones públicas para el oportuno cumplimiento de las obligaciones de transparencia, adoptando el siguiente:

**“Acuerdo
CT/02SE/2018**

Con fundamento a lo previsto en los artículos 65 fracción II y 98 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo al numeral 3.1 fracción VII de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, este Comité **confirma** la **clasificación parcial por confidencialidad** solicitada a través del oficio UFA/DEAPDDVSF/DEADDV/049/01/2018 de la Dirección Ejecutiva Adjunta de Derechos de Vía, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, en donde con fundamento a lo dispuesto por los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al numeral quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, solicita se confirme la clasificación parcial por confidencialidad y en su caso, autorizar la elaboración de la versión pública, respecto a los documentos solicitados mediante la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1811200000218 respecto a: el Contrato de Ocupación Superficial (COS) celebrado entre Pemex y el Ejido de Santa Clara, el Acta de Asamblea de Ejidatarios y el cheque a favor del Ejido Santa Clara y/o FIFONAFE, como pago por concepto de legalización de Derecho de Vía; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se instruye a la Unidad Administrativa para elaborar las versiones públicas de los documentos y al Secretario Técnico para dar seguimiento y entrega de la información”.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:00 horas del 25 de enero de 2018, se dio por concluida la Sesión 01 Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Gas Natural. Instruyéndose al Secretario Técnico a dar

seguimiento al trámite correspondiente a los acuerdos aquí vertidos. Procediéndose acto seguido a la firma del Acta.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------------|--|--|
| Claudia Elena Reed López | Presidente Suplente del Comité de Transparencia |  |
| Guillermo López Jiménez | Titular del área de Auditoría Interna En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control |  |
| Sergio Camacho Mendoza | Coordinador de Archivos y Responsable del Archivo de Concentración del CENAGAS |  |

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Sesión 01 Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural celebrada el día 25 de enero de 2018.